



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 21 de junio de 2012, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, Viceministro de Energía, designado por Resolución Ministerial N° 322-2013-MEM/DM, de fecha 14 de agosto de 2013, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo (e), designado por Resolución Suprema N° 032-2014-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20383316473, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, Departamento 601, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Carlos Mario Caro Sánchez, de nacionalidad colombiana, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913, según poder inscrito en la Partida N° 11014647 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo al Contrato de Concesión de Sistema Garantizado de Transmisión del Proyecto “Línea de Transmisión Trujillo - Chiclayo en 500 kV”, celebrado el 26 de mayo de 2011 y la Adenda N° 1 de fecha 11 de julio de 2013, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 21 de junio de 2012, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Línea de Transmisión Trujillo - Chiclayo en 500 kV”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 30 de enero de 2014, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** celebraron una Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, por el incremento del monto de la inversión comprometida y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.
- 1.3 El Contrato de Inversión celebrado el 21 de junio de 2012 y la Adenda de Modificación de fecha 30 de enero de 2014 se denominarán en lo sucesivo **CONTRATO**.
- 1.4 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 88 534 780,00 (Ochenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años y cuatro (04) días, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973. Dicho plazo venció el 25 de junio de 2014.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”



1.5 Con fecha 06 de junio de 2014, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF y N° 187-2013-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones que como Anexo I forma parte integrante del mismo, por la reducción del monto de la inversión comprometida de US\$ 88 534 780,00 (Ochenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 78 919 521,00 (Setenta y Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Veintiuno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); manteniéndose el plazo de ejecución de la inversión.



1.6 Con fecha 12 de junio de 2014, mediante Oficio N° 520-2014/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Energía y Minas la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.



1.7 Con fecha 07 de julio de 2014, a través del Oficio N° 1054-2014-MEM/DGE, el Ministerio de Energía y Minas emitió su opinión favorable al Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**. Para tal efecto remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 386-2014-DGE-DCE elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas de la Dirección General de Electricidad.



1.8 Con fecha 23 de julio de 2014, mediante Informe N° 126-2014/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el monto de la inversión comprometida en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**¹, por un monto total de US\$ 78 919 521,00 (Setenta y Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Veintiuno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años y cuatro (04) días, contado a partir del 21 de junio de 2012, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.”

CME



2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

¹ El Ministerio de Energía y Minas aprobó el Cronograma de Inversiones de **CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.** a través del Oficio N° 1054-2014-MEM/DGE.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

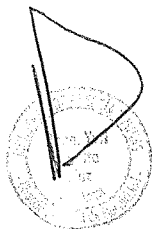


3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 06 de junio de 2014, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.



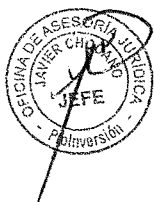
Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los once (11) días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.

Por el INVERSIONISTA



Carlos Mario Caro Sánchez
Gerente General

Por el ESTADO



Dicky Edwin Quintanilla Acosta
Viceministro de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Carlos Alberto Herrera Perret
Director Ejecutivo (e)
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CRONO

TITULAR: CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
PROYECTO: LÍNEA DE TRANSMISIÓN TRUJILLO-CHICLAYO EN 500 KV

Table with columns for months from 27-may-11 to oct-12 and rows for various project categories including LINEAS, SUBESTACIONES, and TELECOMUNICACIONES.